@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
https://cita.es/notariado-subsanando-firmado.pdf https://cita.es/notariado-subsanando-justificante.pdf

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIVISIÓN DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES

Cc: Consejo General del Notariado **Atn. presidente José Angel Martínez Sanchiz, Subdirección General del Notariado y de los Registros, SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia atn. Sofía Puente Santiago y ministra Pilar Llop Cuenca, Agencia Española de Protección de Datos AEPD directora Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren para el EXP202310325, Ministerio Hacienda y Función Pública atn. María Jesús Montero Cuadrado Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT atn. José Enrique Fernández Moya Romero y Fiscalía a la que corresponda,** escrito publicado en **https://www.miguelgallardo.es/notariado-subsanando.pdf**

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, **heredero forzoso** con datos que constan en el registro por REDSARA, y en todas las Administraciones Públicas a las que aquí me dirijo para reiterar las **solicitudes de datos y metadatos notariales** de mi madre con DNI 144188R, fallecida el 24.10.18 reiteradas en la **DENUNCIA** con solicitud de **INICIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 LPA)** que debe constarle a Elia de la Fuente Martín, Coordinadora de Área de la División de Recursos y Relaciones con los Tribunales del MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIVISIÓN DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES de 20/09/2023 https://cita.es/notariado-encubridor-subsanable.pdf (nótesé que sin S/REF. ni tampoco N/REF.), como mejor proceda, **DIGO**:

1º Obviamente, sin la información notarial solicitada es imposible a concretar más *la lesión producida, la presunta relación de causalidad entre ésta y el funcionamiento normal o anormal de los órganos de este Ministerio, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, **si fuera posible**, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo*. Es evidente que Elia de la Fuente Martín en su escrito ignora todo lo que ya consta en el Ministerio de Justicia y en la Agencia Española de Protección de Datos AEPD cuyos archivos y registros señalamos, reiterando lo solicitado y denunciado. Pero además, con fecha 13 ago 2023, 15:27 enviamos un mensaje a José Angel Martínez Sanchiz, presidente del Consejo General del Notariado con copia para Raimundo Fortuñy Marqués (decano del Colegio Notarial de las Islas Baleares), José Alberto Marín Sánchez (decano del Colegio Notarial de Cataluña), Ignacio Ferrer Cazorla (decano del Colegio Notarial de Extremadura), Francisco Cantos Viñals (decano del Colegio Notarial de Valencia), y Manuel Gerardo Tarrío Berjano (secretario) que puede verse en

https://cita.es/notariado-encubridor

2º Considerando la **descoordinación del Ministerio de Justicia** y en la Agencia Española de Protección de Datos AEPD, pero más aún la presunta **IGNORANCIA DELIBERADA** de los derechos de un "**heredero forzoso**" y

del cúmulo de hechos acreditados que constan en los archivos y registros del Ministerio de Justicia y Agencia Española de Protección de Datos AEPD en relación a la conflictiva herencia de mi madre, sin perjuicio ni renuncia de ningún derecho o acción en esta reclamación de responsabilidad patrimonial, y de los ya casi 5 años de trámites y gestiones inacabables para obtener la relación de actos jurídicos documentados que consten en el índice único informatizado del que es responsable el Consejo General del Notariado. Según la directora de la AEPD, Mar España Martí, *el artículo 17.3 de la Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862, prevé que "el Consejo General del Notariado formará un índice único informatizado con la agregación de los índices informatizados que los notarios deben remitir a los Colegios Notariales. A estos efectos, con la periodicidad y en los plazos reglamentariamente establecidos, los notarios remitirán los índices telemáticamente a través de su red corporativa y con las garantías debidas de confidencialidad a los Colegios Notariales, que los remitirán, por idéntico medio, al Consejo General del Notariado*". Sin embargo, a pesar de todas las solicitudes, denuncias y reclamaciones, ni siquiera se ha identificado todavía al responsable técnico del índice único informatizado del Consejo General del Notariado, por lo que señalamos a José Angel Martínez Sanchiz, presidente del Consejo General del Notariado, así como a la Ministra de Justicia, Pilar Llop Cuenca y a la directora de la AEPD, Mar España Martí, de las acciones, omisiones y disfunciones sobre las que estamos reclamando responsabilidad **con perjuicios ahora indeterminables pero, en todo caso, crecientes**.

Por lo expuesto, se **SOLICITA** que se tenga por presentado este escrito en el que **se reitera cuanto ya debería constarle a Elia de la Fuente Martín, Coordinadora de Área de la División de Recursos y Relaciones con los Tribunales del MINISTERIO DE JUSTICIA**, y siendo imposible determinar el perjuicio causado, que en todo caso, es creciente, **no hay nada más que subsanar debiendo tramitarse a la mayor brevedad lo reclamado.**

OTROSÍ digo, que como interesado legítimo al ser **heredero forzoso** denunciante y reclamante aquí, también se **SOLICITA** por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo copia íntegra de todo el expediente con identificación de todos los funcionarios responsables del mismo, pero muy especialmente, aquí se **SOLICITA la identificación del responsable técnico del índice único informatizado del Consejo General del Notariado sobre el que sigo solicitando acceso como "heredero forzoso" con sus datos de contacto en su puesto de trabajo como funcionario público cuyas denegaciones u omisiones con presunta IGNORANCIA DELIBERADA pueden ser constitutivas de presuntos delitos contra la Administración, y en mi perjuicio, que me reservo denunciar penalmente ante el Juzgado de Instrucción que corresponda.**

Por ser Justicia que pido en la fecha de registro de este escrito que adjunta los anteriores.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
https://cita.es/notariado-encubridor https://cita.es/notariado-encubridor-justificante.pdf https://cita.es/notariado-encubridor-aepd.pdf

Consejo General del Notariado **Atn. presidente José Angel Martínez Sanchiz**
Cc: Subdirección General del Notariado y de los Registros, SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia atn. Sofía Puente Santiago y ministra Pilar Llop Cuenca, Agencia Española de Protección de Datos AEPD directora Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren para el EXP202310325, Ministerio Hacienda y Función Pública atn. María Jesús Montero Cuadrado Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT atn. José Enrique Fernández Moya Romero y Fiscalía a la que corresponda DENUNCIA publicada en https://www.miguelgallardo.es/notariado-encubridor.pdf
https://www.linkedin.com/pulse/denuncia-y-responsabilidad-patrimonial-por-de-al-del

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, **heredero forzoso** con datos que constan en el registro por REDSARA, y en todas las Administraciones Públicas a las que aquí me dirijo, como mejor proceda presento **DENUNCIA** con solicitud de **INICIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 LPA)** por los siguientes hechos y derechos:

1º Según resolución EXP202310325 de la directora de la AEPD Mar España Martí publicada en https://cita.es/aepd-metadatos-notariales-inadmite.pdf es el Consejo General del Notariado el responsable del acceso a todos los datos y **metadatos notariales de mi madre fallecida el 24.10.2018**, que solicité reiteradamente, según consta en los siguientes registros electrónicos:
Nº de registro: REGAGE23e00041255931 **Fecha de presentación:** 23/06/2023 12:42:24
Organismo: Consejo General del Notariado
Nº de registro: REGAGE23e00040109117 **Fecha de presentación:** 20/06/2023 13:51:49
Asunto: ANEXO reclamación por METADATOS NOTARIALES DE FALLECIDA
Organismo: Consejo General del Notariado
Nº de registro: REGAGE23e00032282760 **Fecha de presentación:** 21/05/2023 21:29:18
Asunto: RECURSO DE ALZADA al Consejo General del Notariado
Organismo: Consejo General del Notariado
Nº de registro: REGAGE23e00029303809 **Fecha de presentación:** 08/05/2023 13:20:24
Asunto: Solicitud a Consejo General del Notariado Dirección General de Seguridad Jurídic
Organismo: Consejo General del Notariado
Nº de registro: REGAGE22e00045653428 **Fecha de presentación:** 13/10/2022 13:20:41
Asunto: DENUNCIA y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN 3 ANEXOS
Organismo: Consejo General del Notariado

Por lo tanto, hay al menos 5 registros electrónicos en REDSARA/Geiser del Consejo General del Notariado que han sido irresponsablemente ignorados por negligencia o **IGNORANCIA DELIBERADA** presuntamente delictiva, o si faltan datos, incluso habría varios **presuntos delitos del art. 413 del Código Penal, así como por ENCUBRIMIENTO de otros delitos en concurso**. Tanto en el Consejo General del Notariado, como en la Subdirección General del Notariado y de los Registros, la SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA y en el Ministerio de Justicia, consta ya aportado por este denunciante y también reclamante, el muy relevante y pertinente cuaderno particional elevado a público con la ESCRITURA DE ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE

INSTRUMENTO PÚBLICO DE CUADERNO PARTICIONAL NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en Madrid, a doce de septiembre de dos mil veintidós, de **FRANCISCO JAVIER GARDEAZÁBAL DEL RIO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid (también denunciado en el Expediente **646/22 N**) cuya simple lectura evidencia presuntos delitos en concurso cometidos por la **coheredera ALBACEA** de mi madre con diversos cooperadores necesarios, y en todo caso, apunta más colaciones que el mismo **contador-partidor** considera muy probables, además de precisas referencias a otras varias escrituras públicas con graves irregularidades muy relevantes, entre otras, las siguientes que aquí se citan TEXTUALMENTE:

1ª URBANA. - VIVIENDA LETRA D, en planta TERCERA de pisos de la Calle Núñez de Balboa nº29 de Madrid, con una superficie de 129,58 m2. Linda; Al frente, con vestíbulo de distribución, hueco del ascensor derecho y vivienda letra E en esta planta; derecha entrando, la calle de su situación y dicha vivienda letra E.; Izquierda, hueco del ascensor derecho, vivienda letra C en esta planta y patio interior derecho; y fondo, dicho patio interior y la casa número 31 de la Calle Núñez de Balboa. CUOTA 2,60% INSCRIPCIÓN. - En el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 2627, folio 76, finca nº94.470. Referencia Catastral: 2152306VK4725C00181G Valor a fecha fallecimiento. - OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (857.557,55€). TÍTULO. – Pleno dominio mediante escritura de Donación de Dª. Concepción Ortiz Ruiz a favor de su hija Dª. AGO, de fecha 28-9-2009, ***otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez con el número 2.938 de su protocolo. CARGAS. - libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.***

2ª PLAZA DE APARCAMIENTO Nº42, se corresponde con una participación indivisa equivalente a 1,017/96avas partes en el local destinado a garaje aparcamiento de la Calle Núñez de Balboa nº29. Respecto de la cuota asignada a la totalidad de la finca a esta participación indivisa le corresponde participar en cuanto a un coeficiente de 0,12% INSCRIPCIÓN. - En el Registro de la Propiedad nº1 de Madrid, al tomo 2635, folio 115, finca número 94.416/42. Referencia Catastral 2152306VK4725C0084UF. VALOR. – CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.963,52€). TITULO. – Pleno dominio por escritura de Donación de Dª. Concepción Ortiz Ruiz a favor de su hija Dª. AGO, de fecha 28-9-2009, ***otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez con el número 2.938 de su protocolo. CARGAS. - libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes****.*

3ª PLAZA DE APARCAMIENTO Nº46, se corresponde con una participación indivisa equivalente a 0,954/96avas partes en el local destinado a garaje aparcamiento de la Calle Núñez de Balboa nº29. Respecto de la cuota asignada a la totalidad de la finca a esta participación indivisa le corresponde participar en cuanto a un coeficiente de 0,11% INSCRIPCIÓN. - En el Registro de la Propiedad nº1 de Madrid, al tomo 2635, folio 117, finca número 94.416/46. Referencia Catastral 2152306VK4725C0088AK. VALOR. – CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.603,20€) TITULO. – Pleno dominio por escritura de Donación de Dª. Concepción Ortiz Ruiz a favor de su hija Dª. AGO, de fecha 28-9-2009, ***otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez con el número 2.938 de su protocolo. CARGAS. - libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.***

4ª URBANA. - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS. VIVIENDA señalada como SEGUNDO "D" en el bloque b, portal o escalera ocho, hoy QUINCE de la Calle Jarilla, en 28043 Madrid. Tiene una superficie privativa de 90,66 m2, estando distribuida en diversas dependencias y servicios para su uso de vivienda. LINDA: frente, tomando como éste su puerta de acceso, con pasillo, escalera y vivienda C de su misma planta y 10 escalera o portal; derecha, entrando, con patio; izquierda, con vivienda letra c de sus misma planta y escalera o portal y proyección vertical a la Avenida de las Piceas; y fondo, con proyección vertical a la zona de acceso general del edificio. A esta vivienda le pertenece como anejo la plaza de garaje número 116 y el trastero número 11 en el portal 15. INSCRIPCIÓN. - En el Registro de la Propiedad nº17 de Madrid, al tomo 2358, folio 97, finca número 65.702. Referencia Catastral 6985701VK4768D0146JZ. VALOR. –Quinientos trece mil seiscientos nueve euros (513.609,00€) TITULO. – Nuda propiedad por escritura de Donación de Dª. Concepción Ortiz Ruiz a favor de su hija Dª. AGO, de fecha 28-9-2009, ***otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez con el número 2.938 de su protocolo.***

5ª PLAZA DE GARAJE INDEPENDIENTE SEÑALADA CON EL Nº24. Está situada en la planta de sótano común de ambos bloques del edificio de la Calle Jarilla nº15. Tiene una superficie de 22,65m2, siendo el espacio delimitado para aparcar un rectángulo de 2,30m de frente por 5m de fondo. Linda: frente, con zona de rodadura; derecha, entrando, con plaza 25; izquierda, con plaza 23; y fondo, con zona de elementos comunes. CUOTA; 0,10 por ciento. INSCRIPCIÓN. - En el Registro de la Propiedad nº17 de Madrid, al tomo 2351, libro 1365, folio

162, finca número 65.571. Referencia Catastral 6985701VK4768D0015GL. VALOR. – Dieciocho mil treinta y cinco euros (18.035,00€) TITULO. – Nuda propiedad por escritura de Donación de Dª. Concepción Ortiz Ruiz a favor de su hija Dª. AGO, de fecha 28-9-2009, ***otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez con el número 2.938 de su protocolo. CARGAS. - libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes***

6ª PLAZA DE GARAJE INDEPENDIENTE SEÑALADA CON EL Nº23. Está situada en la planta de sótano común de ambos bloques del edificio de la Calle Jarilla. Tiene una superficie de 22,65m2, siendo el espacio delimitado para aparcar un rectángulo de 2,30m de frente por 5m de fondo. Linda: frente, con zona de rodadura; derecha, entrando, con plaza 24; izquierda, con plaza 22; y fondo, con zona de elementos comunes. CUOTA; 0,10 por ciento. INSCRIPCIÓN. - En el Registro de la Propiedad nº17 de Madrid, al tomo 2351, libro 1365, folio 160, finca número 65.571. Referencia Catastral 6985701VK4768D0015GL. VALOR. – Dieciocho mil treinta y cinco euros (18.035,00€). TITULO. – Nuda propiedad por escritura de Donación de Dª. Concepción Ortiz Ruiz a favor de su hija Dª. AGO, de fecha 28-9-2009, ***otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez con el número 2.938 de su protocolo. CARGAS. - libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.***

Todos esos datos y metadatos notariales deben constar en la notaría de Antonio Álvarez Pérez, y también en el Consejo General del Notariado, según la directora de la AEPD, que es donde se han reclamado, pero es probable que existan otros ocultados con presunto encubrimiento. Los antecedentes del notario Antonio Álvarez Pérez en relación a irregularidades en herencias están publicados en la jurisprudencia, porque la sentencia SAP M 895/2019 de 24/01/2019 (ponente GUILLERMO CORTES GARCIA MORENO) le anula un testamento según https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/ee91fa3709c530de/20190314

El contador-partidor no requirió ni al notario Antonio Álvarez Pérez, ya jubilado, ni a nadie que este heredero forzoso sepa, ningún dato o metadato notarial que pudiera servir para colacionar más eficazmente.

Considerando el notorio deterioro cognitivo progresivo de mi madre, Concepción Ortiz Ruiz, al hacer su testamento y todas esas donaciones en todas las escrituras otorgadas ante el notario Antonio Álvarez Pérez, que constan en la ESCRITURA DE ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CUADERNO PARTICIONAL NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en Madrid, a doce de septiembre de dos mil veintidós de FRANCISCO JAVIER GARDEAZÁBAL DEL RIO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y que también consta ya aportada por el aquí denunciante y reclamante al Consejo General del Notariado, así como en la Subdirección General del Notariado y de los Registros, SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia, instamos a que se abra un expediente sancionador para investigar y documentar todas las relaciones del notario Antonio Álvarez Pérez con la fallecida Concepción Ortiz Ruiz y con la ALBACEA coheredera a la que se ha favorecido en perjuicio del heredero forzoso aquí denunciante y reclamante, que no renuncia a cualquier otra acción o derecho, incluyendo imputaciones penales de varios presuntos delitos del art. 413 del Código Penal, así como por el presunto ENCUBRIMIENTO de otros delitos en concurso, y en perjuicio del aquí denunciante y reclamante.

2º La directora de la AEPD Mar España Martí ignora, al igual que el Ministerio de Justicia y sus órganos dependientes, el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("*El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados*"). Incluso si no se hubieran dirigido los escritos al Consejo General del Notariado, encubre a los encubridores ocultando datos muy relevantes para la colación, habida cuenta de los muy numerosos escritos en diversos expedientes relacionados con las enormes dificultades que, como **heredero forzoso**, estoy teniendo en las Administraciones Públicas, motivan y fundamentan esta nueva denuncia con esta **solicitud de INICIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, sin perjuicio de posibles acciones civiles o penales**.

Por lo expuesto, se **SOLICITA** que se tenga por presentada esta **DENUNCIA** con solicitud de **INICIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 LPA)** y se proporcionen al denunciante y reclamante a la mayor brevedad posible todos los datos y metadatos de **Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R, fallecida el 18.10.18 que consten en archivos y registros dependientes del Ministerio de Justicia, o del Consejo General del Notariado o de cualquier otra entidad pública responsable según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 105 de la Constitución Española, y que se abra un expediente sancionador de oficio por todo ello.**

OTROSI digo, que me resulta imposible valorar ahora todo el perjuicio causado por acciones y omisiones o disfunciones de notarios públicos y de Ministerio de Justicia en cualquiera de sus entidades dependientes por lo que, para evitar más dilaciones y pretextos, instamos a que se actúe eficazmente de oficio sin requerimientos innecesarios o trámites de audiencia que puedan demorar la investigación de cuanto pueda ser responsabilidad, al menos, de los notarios de Madrid Antonio Álvarez Pérez y Francisco Javier Gardeazabal del Río y otros, así como de los que resulten responsables de cuantos anteriores escritos aquí citados hayan sido ignorados por la negligencia o la IGNORANCIA DELIBERADA presuntamente delictiva, o por presuntos delitos del art. 413 del Código Penal, o por el ENCUBRIMIENTO doloso de otros delitos en concurso.

Todo ello sin perjuicio ni renuncia de acciones o derechos que pueda ejercer el aquí denunciante y reclamante, por ser Justicia que pido en este PDF de 4+25 páginas al que adjunto documentos muy relevantes que ya constan en las Administraciones Públicas, en total 29 páginas, a la fecha de registro de esta denuncia con reclamación patrimonial de Miguel Ángel Gallardo Ortiz, con sus demás datos en REDSARA/Geiser.

Agencia Española de Protección de Datos AEPD

Atn. directora de la AEDP Mar España Martí, subdirectora de Inspección Olga Pérez Sanjuán y secretaria general Mónica Bando Munugarren con copia a Ministerios de Justicia, Hacienda y Función Pública y AEAT en reclamación publicada en https://www.miguelgallardo.es/aepd-metadatos-notariales.pdf
https://www.linkedin.com/pulse/datos-y-metadatos-notariales-reclamados-la-agencia-de

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), criminólogo, en su propio nombre y derecho, pero también en representación de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, con **Tel. +34902998352** **apedanica.ong@gmail.com** en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB E-28045 Madrid, como mejor proceda denuncio y presento reclamación por los siguientes hechos y derechos:

1º Como bien conoce la AEPD por los expedientes TD/00109/2021 R/00397/2021 **contra CAIXABANK** y REGAGE23e00037646330 REGAGE23e0002893323 y REGAGE23e00018830056 **contra Banco Santander**, soy heredero forzoso de mi madre Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R y ejerzo mis derechos como tal.

2º Con fecha 08/05/2023 y REGAGE23e00029302312 se presentó ante la **S.G. del Notariado y de los Registros** del **Ministerio de Justicia** solicitud de datos y metadatos notariales que adjunto y he publicado en
https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-registro.pdf https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-consejo.pdf

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA
SOLICITUD en https://www.miguelgallardo.es/solicitud-metadatos-notariales.pdf

3º Pasado más de un mes, no se ha recibido respuesta ni acuse de lo adjunto lo que no solamente es reclamable, sino también denunciable. Verbalmente, varios notarios nos han comentado que todos los datos y metadatos notariales están gestionados por una empresa (probablemente "INFORMÁTICA NOTARIAL" aunque la denominación parece confusa), pero la responsabilidad es siempre del Estado. Los herederos forzosos tenemos derecho de acceso a todo cuanto se relacione con actos jurídicos documentados de los fallecidos por lo que es nuestra voluntad y derecho agotar todos los procedimientos administrativos y judiciales al respecto. Considerando los antecedentes que constan en las Administraciones Públicas, la ocultación o el encubrimiento de los datos y metadatos notariales **puede tener relevancia penal y fiscal, por fraude o defraudación, o blanqueo de capitales**.

Por lo expuesto, se **SOLICITA** **que se requiera a quien sea responsable** de los datos y metadatos notariales de todo cuanto esté relacionado con Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R en todo tipo de escrituras y actos jurídicos documentados según se explica en la solicitud adjunta no atendida por el Ministerio de Justicia.

Para su mejor información y precisión de lo aquí solicitado, se adjuntan los antecedentes con muy relevantes documentos que se explican por sí mismos, quedando a la disposición de todo funcionario público competente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **solicitando su más pronto acuse de recibo y notificación de cualquier traslado a quien sea más competente**.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-registro.pdf https://cita.es/solicitud-metadatos-notariales-consejo.pdf

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA
SOLICITUD en https://www.miguelgallardo.es/solicitud-metadatos-notariales.pdf

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con datos que constan en el registro por REDSARA, como mejor proceda solicita **todos los datos y metadatos notariales disponibles informáticamente relacionados con mi madre, Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R, fallecida el 18.10.18, así como cuanto conste en cualquier tipo de escritura de apoderamiento y todos sus usos, en cualquier acta o acto jurídico documentado,** al amparo de la

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Artículo 3. Las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión.

Para justificar mi legitimación y especial necesidad de documentar, o al menos, de referenciar datos y metadatos de todo cuanto sea posible de mi madre Concepción Ortiz Ruiz, con DNI 144188R adjunto el muy relevante y pertinente cuaderno particional elevado a público en la escritura notarial del notario de Madrid **FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO** (denunciado en el Expediente 646/22 N) cuya simple lectura evidencia presuntos delitos cometidos por la coheredera **ALBACEA** de mi madre, y en todo caso, más **colaciones** que el mismo contador-partidor considera probables, a la vista de los antecedentes que él mismo proporciona, que aumentaría sustancialmente la **masa hereditaria** y mis derechos pendientes de tasación y ejecución, sin perjuicio ni renuncia de otras acciones, más aún considerando la denuncia adjunta, contra el notario del **Grupo Hereda**.

Para precisar lo que se pide y simplificar al máximo la obtención de los datos, en principio, me basta todo cuanto en una consulta a la base de datos del notariado se obtenga de mi madre fallecida con los actos notariales realizados en su nombre, considerando las detalladas referencias del documento adjunto como base para la verificación de lo ya **colacionado**, y su ampliación con todo lo **colacionable**, o lo presuntamente apropiado. Por si puede servir de antecedente documentado, se ofrece enlace a un auto judicial que sistematizó la búsqueda de datos notariales a toda la familia Pujol en el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 5 AUDIENCIA NACIONAL MADRID DILIGENCIAS PREVIAS 141/2012 AUTO DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO de 16.07.2020 https://cita.es/auto/pujol-procedimiento-abreviado.pdf

Para su mejor información y precisión de lo aquí solicitado, se adjuntan los antecedentes con muy relevantes documentos que se explican por sí mismos, quedando a la disposición de todo funcionario público competente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **solicitando su más pronto acuse de recibo y notificación de cualquier traslado a quien sea más competente**.

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA

DENUNCIA en https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con datos que constan en el registro por REDSARA, como mejor proceda presenta **DENUNCIA** (según **Carta de Servicios 2022-2025**) e **inicio de RECLAMACIÓN de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** (por el **artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo**) por los siguientes **HECHOS**:

1º El notario de Madrid FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO con fecha 27.10.2020 inició INTERPELACIÓN DEL ARTÍCULO 1005 DEL CÓDIGO CIVIL por requerimiento del ALBACEA de mi madre, Concepción Ortiz Ruiz, fallecida el 24.10.2018, que ha delegado (lo cual es ilegal por ser contrario al art. 909 del Código Civil) en WILLS & LAWS, GESTIÓN INTERNACIONAL DE HERENCIAS, SL CIF B-86606282 más conocido por su marca registrada "GRUPO HEREDA".

2º Desde esa fecha, el notario FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO aquí denunciado ha perjudicado a este heredero al denegar todas las reiteradas solicitudes para que me proporcionase copia de su escritura con el cuaderno particional en formato PDF, a sabiendas de las dificultades que me requieren mayores esfuerzos y provocan errores numéricos. Esta negativa fue denunciada al Colegio de Notarios de Madrid en el que Juan Carlos García Garrido en <sau@madrid.notariado.org> ya no contestó a mi último correo de fecha 22 de junio de 2022 adjunto y en **https://cita.es/notario-grupo-hereda-1.pdf**

3º Además, el notario FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL aquí denunciado lleva varios meses demorando la entrega de la escritura pública que me permita cobrar, pasados ya cuatro años, algo de la herencia de mi madre que, hasta ahora, solamente ha beneficiado al ALBACEA cliente del Grupo Hereda que designó al notario denunciado. Adjunto mis mensajes con Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org> y Ana Ramírez-Cárdenas <abramirez@notariaserrano27.es> los últimos sin respuesta y también pueden verse en **https://cita.es/notario-grupo-hereda-2.pdf**

Por lo expuesto, **SOLICITO** que se inspeccione todo cuanto me afecta en la notaría de FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL y en el Colegio de Notarios de Madrid para lo que autorizo pleno acceso a mis datos personales que constan en registro REDSARA y notaría, iniciando ya el procedimiento de **RECLAMACIÓN de RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo)** por perjuicios causados y crecientes, por lucro cesante, daño emergente e intereses por demoras notariales indebidas.

OTROSÍ digo, que en caso de denegación o desestimación, aunque sea parcial, se motive la resolución con pie de recurso, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que pudiera corresponderme, en la fecha de registro.

Mensaje 1
https://cita.es/notario-grupo-hereda-1.pdf

Inicio de reclamación de responsabilidad patrimonial Re: Queja y denuncia contra notario de Madrid Fco. Javier Gardeazábal Fwd: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Recibidos

a

apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

mié, 22 jun, 23:48

para SAU, info, archivo, MIGUEL, cita.es

A quien corresponda en madrid.notariado.org

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO

Considerando lo que el mié, 22 jun 2022 a las 8:27, SAU (<sau@madrid.notariado.org>) escribió, pregunto:

¿Son sancionables por incurrir en alguna ilegalidad los notarios que sí dan copia en PDF de lo mismo que entregan impreso en papel? Nótese que el mismo notario denunciado ayer me envió un PDF de un acta con mié, 2 dic 2020 a las 12:16, Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>) por lo que es arbitrario y me perjudica gravemente que ahora se niegue a darme copia igualmente de lo que me entregó mal impreso en papel viniendo a mi domicilio. ¿Cuándo comete una ilegalidad el notario denunciado, cuando da un PDF o cuando lo niega? ¿Tienen los clientes del Grupo Hereda, y por lo tanto el mismo Grupo Hereda lo que a mí me ha denegado en PDF?

He pedido consejo al respecto y me recomiendan iniciar reclamación de responsabilidad patrimonial por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Justicia ante la negativa de este colegio a requerir al notario denunciado copia en PDF de lo que ayer me entregó en mano, estoy decidido a hacer una acusacion directa en breve, responsabilizando también a su colegio, con la máxima publicidad a mi alcance considerando los mensajes de más abajo que he publicado en

https://www.miguelgallardo.es/notario-francisco-javier-gardeazabal-del-rio-denunciado.pdf

y la respuesta de su colegio en

https://cita.es/notario-francisco-javier-gardeazabal-del-rio-colegio.pdf

En caso de que no se requiera al notario denunciado que me envíe copia en PDF como él mismo ya hizo con un acta distinta anterior, y otros notarios hacen sin poner ni el menor problema, o recibo una resolución colegial mejor motivada con pie de recurso ejerceré los derechos que me correspondan con la máxima publicidad y eficacia a mi alcance, sin más aviso.

Fdo.: Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz con los datos que el notario denunciado conoce perfectamente y también constan en la siguiente correspondencia electrónica

El mié, 22 jun 2022 a las 8:27, SAU (<sau@madrid.notariado.org>) escribió:

Estimado Señor,

Siguiendo el vigente Reglamento Notarial y otras normas que regulan la actuación notarial, las copias electrónicas no se expiden a particulares, sino a determinadas entidades oficiales como ayuntamiento, Registros, Catastro… etcétera.

Se entiende que la copia en papel que el notario le expide, tiene que ser legible. De otra forma, acuda usted a la notaria con dicha copia y solicite que le expidan una que pueda leerse bien. Estamos seguros de que no tendrá ningún problema en ello, pero recuerde que tiene que acudir a la notaria personalmente, con su DNI, pues siguiendo las mismas normas es necesario comprobar su identidad e interés legítimo.

Confiamos haber sido de su ayuda. Reciba un cordial saludo.



En cumplimiento con lo establecido en la normativa queda informado del tratamiento de sus datos personales por el Colegio Notarial de Madrid como Responsable del tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de las relaciones con usted. La base jurídica del tratamiento es la satisfacción del interés legítimo del Colegio. Los datos personales no se cederán a terceros, excepto en caso de obligación legal y se conservarán durante el tiempo que los datos sean necesarios para el Colegio. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Colegio a la dirección postal: C/Ruiz de Alarcón, 3- 28014 Madrid o por e-mail: info@madrid.notariado.org. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD). Datos de contacto del Delegado de protección de Datos: www.ancert.com, c/ Campezo, nº 1, (28022) Madrid, Edificio 6, pl. 2ª.

La información contenida en este mensaje de correo electrónico, tiene carácter reservado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario, por lo que su divulgación, copia o distribución a terceros están expresamente

prohibidas. En el caso de haber recibido este mensaje por error se ruega comunicarlo inmediatamente mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente, eliminándolo a continuación.

De: Colegio Notarial de Madrid [mailto:info@madrid.notariado.org]

Enviado el: miércoles, 22 de junio de 2022 8:00

Para: 'SAU'

CC: gerente@madrid.notariado.org

Asunto: RV: Queja y denuncia contra notario de Madrid Fco. Javier Gardeazábal Fwd: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN



En cumplimiento con lo establecido en la normativa queda informado del tratamiento de sus datos personales por el Colegio Notarial de Madrid como Responsable del tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de las relaciones con usted. La base jurídica del tratamiento es la satisfacción del interés legítimo del Colegio. Los datos personales no se cederán a terceros, excepto en caso de obligación legal y se conservarán durante el tiempo que los datos sean necesarios para el Colegio. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Colegio a la dirección postal: C/Ruiz de Alarcón, 3- 28014 Madrid o por e-mail: info@madrid.notariado.org. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD). Datos de contacto del Delegado de protección de Datos: www.ancert.com, c/ Campezo, nº 1, (28022) Madrid, Edificio 6, pl. 2ª.

La información contenida en este mensaje de correo electrónico, tiene carácter reservado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario, por lo que su divulgación, copia o distribución a terceros están expresamente

prohibidas. En el caso de haber recibido este mensaje por error se ruega comunicarlo inmediatamente mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente, eliminándolo a continuación.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 22:59

Para: sau@madrid.notariado.org

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Queja y denuncia contra notario de Madrid Fco. Javier Gardeazábal Fwd: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Al Servicio de Atención al Ciudadano del Colegio Notarial de Madrid SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO

El notario de Madrid Francisco Javier Gardeazabal del Río <gardeazabal@notariado.org> se niega a proporcionar copia electrónica de un cuaderno particional contenido en una escritura que me ha dado HOY impresa en papel amarillento, con poco tóner y conteniendo números y datos muy relevantes para mi herencia que no se pueden ver. El documento que solamente tengo en papel probablemente tenga que escanearlo para enjuiciamiento y denuncia, por lo que será ilegible y pueden cometerse graves errores de transcripción, en mi perjuicio.

Numerosos notarios facilitan sin problema alguno "COPIA ELECTRÓNICA" incluso ofreciéndola en sus páginas Web. El aquí denunciado notario de Madrid Francisco Javier Gardeazabal del Río <gardeazabal@notariado.org> parece favorecer a mi coheredera y albacea que ha contratado a los comisionistas del Grupo Hereda con los que parece que Francisco Javier Gardeazabal del Río trabaja habitualmente, porque yo no le he elegido y todo apunta a que ha sido mi mi coheredera y albacea, o el Grupo Hereda, quien libremente le eligió, pero repito que yo no le elegí y voy a ejercer todos los derechos a mi alcance para que me entregue el mejor formato PDF, pronto,.

Entiendo que la decisión que del notario que puede leerse más abajo es arbitraria perjudicándome gravemente y que merece interdicción de su arbitrariedad en primer lugar, en el colegio de notarios al que pertenece y al que aquí me dirijo, pero sin perjuicio ni renuncia de otras acciones o derechos que puedan corresponderme, y que me reservo.

Por lo expuesto, solicito que el Colegio de Abogados de Madrid requiera copia digital de todo el ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 que he recibido HOY y a la vista de la misma, y del mensaje del notario Francisco Javier Gardeazabal del Río denegándomela que incluyo íntegro más abajo, requiera al notario aquí denunciado para que me la envíe a la mayor brevedad posible por esta vía.

Es mi voluntad y derecho agotar lo antes posible todos los trámites, instancias y recursos para denunciar y demandar por los perjuicios que el notario denunciado es muy consciente que me ocasiona, a la vista de su propio mensaje de hoy que puede leerse aquí:

De: **Fco. Javier Gardeazábal** <gardeazabal@notariado.org>

Date: mar, 21 jun 2022 a las 15:09

Subject: RE: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

To: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

En contestación a su correo, le informo que la petición de copias de documentos notariales tiene previsto en las normas civiles y notariales un procedimiento que ha de cumplirse estrictamente y que comienza con la identificación del solicitante y la acreditación de su interés legítimo.

Para eso, lo más sencillo es que se persone en la notaría provisto de su DNI y realice la solicitud correspondiente.

Sin embargo, le adelanto que no es posible facilitar copia electrónica, por no estar previsto este procedimiento en la legislación.

En todo caso, es evidente que el plazo de treinta días señalado para la contestación no puede quedar en suspenso porque la notificación ha sido realizada en forma y el plazo está fijado en interés de todos los herederos.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 13:33

Para: Fco. Javier Gardeazabal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. Notario "Fco. Javier Gardeazabal" <gardeazabal@notariado.org>

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE ESTE CORREO

Según le he pedido hoy mismo en mi domicilio, solicito copia íntegra en formato digital PDF del documento que me ha entregado usted en mano esta mañana.

He comprobado que en el CD no está el cuaderno particional, sino solamente 17 documentos, y necesito todo el documento en el que he podido ver y fotografiar esto:

Además de reiterar la solicitud de la copai en PDF que verbalmente le hice, solicito que se suspenda el plazo de 30 días naturales que deben empezar a contarse cuando yo ya haya recibido la copia en formato digital que insisto en solicitar, o al menos, una contestación a mi solicitud para consultar con mi abogado, a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

Mi CV está en https://www.miguelgallardo.es/cv.pdf

Para seguirme https://twitter.com/miguelgallardo

Presido https://twitter.com/APEDANICA

https://www.cita.es/apedanica.pdf

El mié, 2 dic 2020 a las 12:16, Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

> Buenos días.
>
> Adjunto remito copia simple solicitada.
>
> Un saludo.

Mensaje 2

https://cita.es/notario-grupo-hereda-2.pdf

Requiero pronta respuesta y PDF con cuaderno particional en escritura notarial DEFINITIVA Re: SOLICITANDO BORRADOR para firmar el jueves 14 en su NOTARÍA Re: ANEXO PDF para incorporar al ACTA Re: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Recibidos

a

apedanica ong

jue, 6 oct, 12:45 (hace 7 días)

para Ana, gardeaza bal, MIGUEL, cita.es

Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>

y Ana Ramírez-Cárdenas <abramirez@notariaserrano27.es>

SOLICITANDO SU MÁS PRONTO ACUSE DE RECIBO

Pasados ya más de 2 meses desde mi último mensaje sin respuesta, y más de 4 desde que atendí su emplazamiento en la notaría, vuelvo a requerir aquí la copia en PDF de la resolución a la mayor brevedad posible.

De no recibir inmediato acuse con una pronta respuesta informándome de cualquier incidente que exista relacionado con la escritura que eleve a público el cuaderno particional dde mi madre Concepción Ortiz Ruiz, fallecida el 24.10.18 y las razones de la demora, especialmente si son imputables al ALBACEA o al Grupo Hereda que la representa de manera muy perjudicial para mí, me veré obligado a formalizar una queja contra esta notaría ante su colegio, consejo de colegios y Ministerio de Justicia (según carta de servicios solicitando inspección a la Subdirección General del Notariado y de los Registros), por todos los antecedentes e irregularidades que me consta que ya conoce Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org> sin perjuicio ni renuncia de otras acciones que me reservo.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

reiterando los mensajes anteriores, así:

El mié, 3 ago 2022 a las 13:01, apedanica ong (<apedanica.ong@gmail.com>) escribió:

> **Buenos días. El señor notario me dijo al terminar mi comparecencia que me enviaría su resolución notarial sobre el cuaderno particional de mi madre Concepción Ortiz Ruiz en pocos días. Me dicen que el mes de agosto es hábil en todas las notarías y tengo el máximo interés en recibirla lo antes posible, preferentemente antes por esta vía en PDF, aunque también la necesito en papel timbrado, igual que la que ya me enviaron como copia simple aquí mismo el mié, 2 dic 2020 a las 12:16 remitida Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>)**
>
> **¿Cuándo la tendrán acabada?**
>
> **Fdo.: Dr. Ing. Miguel Gallardo PhD**
>
> **El mié, 13 jul 2022 a las 9:58, Ana Ramírez-Cárdenas (<abramirez@notariaserrano27.es>) escribió:**
>
> > **Buenos días,**
> >
> > **Le adjunto el borrador solicitado que ha sido redactado con la documentación por usted aportada.**
> >
> > **Un saludo**
> >
> > **Ana**
> >
> > **De: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>**
> >
> > **Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 21:47**
> >
> > **Para: Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>**
> >
> > **CC: mailsigned@egarante.com**
> >
> > **Asunto: SOLICITANDO BORRADOR para firmar el jueves 14 en su NOTARÍA Re: ANEXO PDF para incorporar al ACTA Re: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN**

Sr. notario:

Para evitar demoras innecesarias o posibles equívocos, le solicito un borrador de lo que tendré que ir a firmar, preferentemente el este jueves 14, a partir de las 11 h. en su notaría.

Por favor, que ese borrador que en aras de la eficacia le solicito incluya la expresa cita fiel en mis manifestaciones e incorporación al acta del PDF que le envié esta mañana y mantengo en, repito

https://www.miguelgallardo.es/herencia-notario.pdf

Quedo en espera del borrador y su disponibilidad este jueves 14.

miguel gallardo

El mar, 12 jul 2022 a las 17:35, Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

Sr. Gallardo:

Para venir a la notaría y hacer las manifestaciones que considere oportuno en relación con el acta, basta con que nos avise con un par de días de antelación al día que le interese.

Quedo a la espera de sus noticias.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong <apedanica.ong@gmail.com>

Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 13:35

Para: Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: ANEXO PDF para incorporar al ACTA Re: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

ANEXO PDF también en

https://www.miguelgallardo.es/herencia-notario.pdf

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE RECIBO DEL ANEXO

Sr. notario:

Adjunto el documento que deseo que se incluya en su acta el día mi comparecencia. En principio, yo ya estoy disponible desde ahora, salvo imponderables para ir a su notaría con mi DNI. Insistiré siempre en solicitar copia en PDF de todo lo que se me notifique y más aún de cuanto yo deba firmar. Es más, debo reservarme ejercer más derechos al respecto considerando lo ya expuesto en el ANEXO. Ésas son mis únicas manifestaciones, para su acta.

Quedo en espera de su disponibilidad, preferentemente por la mañana y solicito al menos dos días distintos en el horario más amplio posible porque una persona depende de mí y los desplazamientos con esperas impredecibles la perjudican.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

ADJUNTANDO https://www.miguelgallardo.es/herencia-notario.pdf

El mar, 5 jul 2022 a las 19:02, Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

Buenas tardes, Sr. Gallardo:

Efectivamente, el plazo señalado para que se manifieste, si quiere hacerlo, sobre la partición realizada por el contador partidor termina el día 21 de julio.

Puede venir a mi despacho, lógicamente, antes de que acabe ese plazo para hacer las manifestaciones que considere oportuno.

Sí le ruego que nos avise con antelación suficiente para que podamos concertar la cita.

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 5 de julio de 2022 12:17

Para: Fco. Javier Gardeazábal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

Asunto: Consulta al NOTARIO Re: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>)

Entiendo que el último día para comparecer en su notaría sería el jueves 21 de julio. Estoy consultando a expertos que me recomiendan preguntarle a usted lo siguiente:

1º Considerando que la coheredera es ALBACEA y por tanto responsable de las dilaciones y denegaciones de información, y que "se ha cobrado la herencia en vida" como es notorio a la vista de la PARTICIÓN HEREDITARIA DE LOS BIENES RELICTOS, TRAS EL FALLECIMIENTO DE CONCEPCIÓN ORTIZ RUIZ, solicito que se me garanticen los intereses legales desde la fecha de la muerte de mi madre sobre las cantidades debidas que me corresponden.

2º Estoy haciendo requerimientos a bancos y emisoras de tarjetas siguiendo la indicación del contador partidor dativo, pero es un proceso lento y farragoso, que entiendo que no prescribe salvo por la disponibilidad de datos bancarios y la voluntad arbitraria de los bancos a los que me estoy dirigiendo. Quiero que en la escritura de mi comparecencia también quede claro que de cualquier disposición de bienes de mi madre por la ALBACEA me corresponde un sexto (1/6) sea cuando fuere descubierto.

Preferiría que la respuesta a estas dos cuestiones fuera escrita y citable en mis manifestaciones, pero si fuera necesario, me desplazaría a su notaría para que me aconsejara sobre cómo preservar mis intereses y derechos frente a la ALBACEA y al Grupo Hereda a los que me enfrento desde hace años, como usted bien sabe por una comparecencia anterior, en la que se me permitió aportar un muy relevante documento de Caixabank y manifestarme libremente ante usted, constando todo ello en su acta.

En caso de que deba desplazarme para recibir su consejo verbalmente, le solicito una cita cuanto antes mejor, pero quiero dejar bien claro que agotaré todos los procedimientos para recibir los intereses devengados por las

dilaciones considerando que este heredero todavía no ha cobrado absolutamente nada, y la ALBACEA demasiado, como es bien notorio.

Repito que sigo pidiendo consejo a expertos sobre lo que usted me proporcionó en papel denegándome un PDF que le solicité, pero al menos, quiero tener la seguridad de que se admitirán mis manifestaciones que puedo aportar en un folio que quiero que se adjunte y considere en el acta de mi comparecencia agotando el plazo tanto como sea posible, todo ello sin perjuicio ni renuncia de otras acciones para ejercer los derechos que me correspondan.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

El mar, 21 jun 2022 a las 15:09, Fco. Javier Gardeazábal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

> **En contestación a su correo, le informo que la petición de copias de documentos notariales tiene previsto en las normas civiles y notariales un procedimiento que ha de cumplirse estrictamente y que comienza con la identificación del solicitante y la acreditación de su interés legítimo.**
>
> **Para eso, lo más sencillo es que se persone en la notaría provisto de su DNI y realice la solicitud correspondiente.**
>
> **Sin embargo, le adelanto que no es posible facilitar copia electrónica, por no estar previsto este procedimiento en la legislación.**
>
> **En todo caso, es evidente que el plazo de treinta días señalado para la contestación no puede quedar en suspenso porque la notificación ha sido realizada en forma y el plazo está fijado en interés de todos los herederos.**

Francisco Javier Gardeazabal del Río.

De: apedanica ong [mailto:apedanica.ong@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de junio de 2022 13:33

Para: Fco. Javier Gardeazabal <gardeazabal@notariado.org>

CC: mailsigned@egarante.com

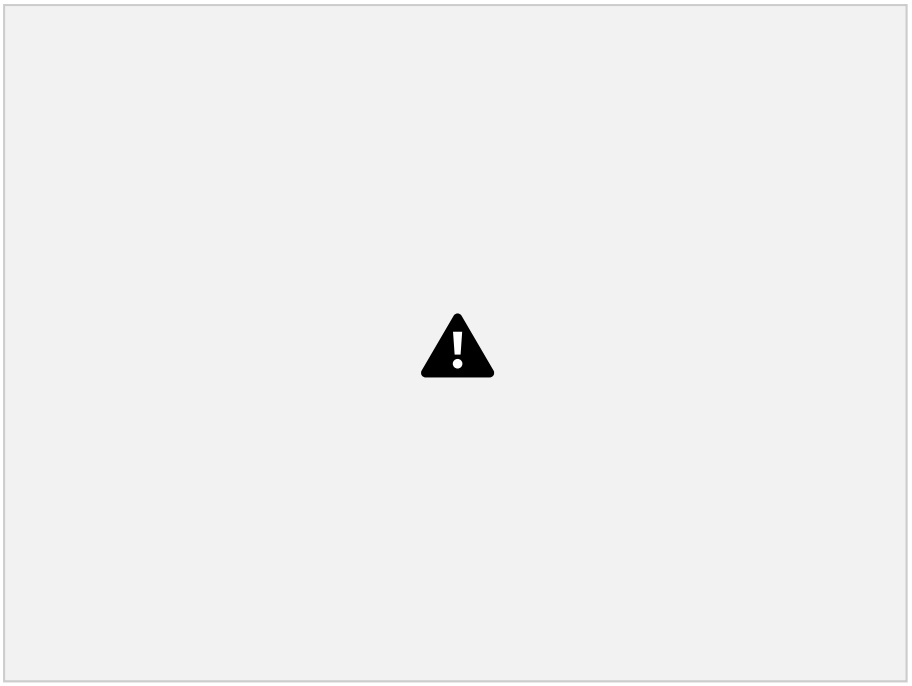
Asunto: Solicitando en PDF ACTA DE NOTIFICACIÓN 2.731 RECIBIDA HOY IMPRESA Re: COPIA SIMPLE INTERPELACIÓN

Sr. Notario "Fco. Javier Gardeazabal" <gardeazabal@notariado.org>

SOLICITANDO PRONTO ACUSE DE ESTE CORREO

Según le he pedido hoy mismo en mi domicilio, solicito copia íntegra en formato digital PDF del documento que me ha entregado usted en mano esta mañana.

He comprobado que en el CD no está el cuaderno particional, sino solamente 17 documentos, y necesito todo el documento en el que he podido ver y fotografiar esto:



Además de reiterar la solicitud de la copai en PDF que verbalmente le hice, solicito que se suspenda el plazo de 30 días naturales que deben empezar a contarse cuando yo ya haya recibido la copia en formato digital que insisto en solicitar, o al menos, una contestación a mi solicitud para consultar con mi abogado, a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. (PhD) Ing. *Miguel Gallardo* perito judicial Tel. (+34) 902998352

Mi CV está en https://www.miguelgallardo.es/cv.pdf

Para seguirme https://twitter.com/miguelgallardo

Presido https://twitter.com/APEDANICA

https://www.cita.es/apedanica.pdf

El mié, 2 dic 2020 a las 12:16, Fco. Javier Gardeazabal (<gardeazabal@notariado.org>) escribió:

> **Buenos días.**
>
> **Adjunto remito copia simple solicitada.**
>
> **Un saludo.**

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf

y otro de adultos en inglés https://www.cita.es/fcc-complaint

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

https://cita.es/error-apedanica.jpg

https://cita.es/justicia-tramposa.jpg

https://cita.es/justicia-apedanica.jpg

y 1 documento oficial

https://www.cita.es/apedanica.pdf

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf

y otro de adultos en inglés https://www.cita.es/fcc-complaint

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

https://cita.es/error-apedanica.jpg

https://cita.es/justicia-tramposa.jpg

https://cita.es/justicia-apedanica.jpg

y 1 documento oficial

https://www.cita.es/apedanica.pdf

> **--**
>
> **@APEDANICA Tel. (+34) 902998352**
>
> **Estamos buscando financiación para 2 estudios**
>
> **Uno para niños https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf**
>
> **y otro de adultos en inglés https://www.cita.es/fcc-complaint**
>
> **APEDANICA se presenta en 3 imágenes**
>
> **https://cita.es/error-apedanica.jpg**

https://cita.es/justicia-tramposa.jpg

https://cita.es/justicia-apedanica.jpg

y 1 documento oficial

https://www.cita.es/apedanica.pdf

--

@APEDANICA Tel. (+34) 902998352

Estamos buscando financiación para 2 estudios

Uno para niños https://www.cita.es/lactantes-laboratorio.pdf

y otro de adultos en inglés https://www.cita.es/fcc-complaint

APEDANICA se presenta en 3 imágenes

https://cita.es/error-apedanica.jpg

https://cita.es/justicia-tramposa.jpg

https://cita.es/justicia-apedanica.jpg

y 1 documento oficial

https://www.cita.es/apedanica.pdf

NOTARÍA SÁNCHEZ - GARDEAZABAL

Ana Ramírez-Cárdenas

abramirez@notariaserrano27.es

Tel: 914 26 02 06

Serrano 27, 5º izquierda. 28001 Madrid

Este mensaje y sus adjuntos contienen información confidencial y reservada dirigida exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, se ruega lo notifique inmediatamente por esta misma vía y borre el mensaje de su sistema. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. Los datos derivados de su correspondencia se incluyen en un fichero de titularidad de Sánchez-Gardeazabal, C.B. cuya finalidad exclusiva es gestionar las comunicaciones de la empresa entendiéndose que usted consiente el tratamiento de los mismos con dicha finalidad al mantener tal correspondencia. El ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición puede realizarlo dirigiéndose por escrito a Sánchez-Gardeazabal, C.B. C/ Serrano 27, 5º izquierda. (28001 Madrid - Madrid).

This message and any attachments are confidential and privileged and intented for the use of the addressee only. If you have received this communication in error, please notify the sender by replay email and delete this message from your system. Please note that Internet e-mail guarantees neither the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. The data deriving from our correspondence with you are included in a file of ánchez-Gardeazabal, C.B. whose exclusive purpose is to manage the communications of the company; under the understanding that, in maintaining said correspondence, you authorize the treatment of such data for the mentioned purpose. You are entitled to exercise your rights of access, rectification, cancellation and opposition by addressing such written application to Sánchez-Gardeazabal, C.B. C/ Serrano 27, 5º izquierda. (28001 Madrid - Madrid).

Subdirección General del Notariado y de los Registros

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA del Ministerio de Justicia en REDSARA
DENUNCIA en https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf

Incluyendo los mensajes

Mensaje 1
https://cita.es/notario-grupo-hereda-1.pdf
Mensaje 2
https://cita.es/notario-grupo-hereda-2.pdf

DENUNCIA en https://www.miguelgallardo.es/notario-grupo-hereda-denunciado.pdf

@miguelgallardo Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf